



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-574-2018**

Señor
Víctor Hugo Alvarado Lañcano
Gerente General IAVGROUP CIA. LTDA.

De mi consideración:

REF: Of. DGT-18-0580 FW 39138
FECHA: 21 de septiembre de 2018
ASUNTO: Autorización de la transferencia de dominio de la Tercera Etapa del Conjunto Habitacional "Coral Gris" casas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28.

Me refiero a su solicitud FW 39138 tendiente a obtener la autorización de transferencia de dominio de la tercera etapa del Conjunto Habitacional "Coral Gris", correspondiente a las casas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28; ubicado en la calle San Francisco, de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **18 de septiembre de 2018**, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0580, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el predio donde se encuentra implantado Conjunto Habitacional "Coral Gris", se ubica la calle San Francisco, de la parroquia Izamba, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5B9-45 con uso de suelo principal vivienda en el que se permite comercio a escala sectorial (V1);
- Que, mediante oficio DGT-18-0580, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-903, del 30 de marzo del 2017, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; no existe gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto se encuentra dentro del grupo "C", de 21 a 40 unidades de vivienda, en este caso posee 36 unidades de vivienda que se desarrollan en 3 plantas dispuestas en dos bloques de hormigón armado de tres plantas, con un área de construcción de 4164,24 m², implantado sobre predio con un área de 4060,25m²;
- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo C: el proyecto cuenta con 360,70m² de áreas verdes recreativas; 1341,12 m² de circulación peatonal, vehicular, y parqueadero de visitas; 74,28m² de construcción que corresponden a sala de copropietarios y vivienda conserje, áreas comunales que suman un total de 1776,10 m².
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada el 11 de septiembre de 2018 verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N° 1152, de fecha 02 de octubre de 2015;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-542-2018

Página 2

se encuentran concluidos los trabajos de obra civil de la totalidad de las edificaciones correspondientes a la tercera etapa del Conjunto Habitacional "Coral Gris", casas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28. Los espacios comunales del conjunto habitacional "Coral Gris" se encuentran concluidos y habilitados en su totalidad, cumpliendo así con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la tercera etapa correspondiente a las casas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Conjunto Habitacional "Coral Gris", ubicado en la calle San Francisco, de la parroquia Izamba, considerando que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Archivo Concejo

MV/Sonia Cepeda

2018-09-20